

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 03 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 227-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 236-2023-SGEII/MDPN emitido por Secretaria General e Imagen Institucional, Informe N° 143-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 207-2023-SGEII/MDPN emitido por Secretaria General e Imagen Institucional. El Informe N° 107-2023-JTDyAC-SGEII/MDPN emitido por la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo, el Memorandum N° 139-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, asimismo lo incisos c) y d) del artículo 10° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

Que, teniendo en cuenta ese marco normativo, a través de Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objeto de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico.

El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que reporta las tareas a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública.

Que, por el Informe N° 107-2023-JTDyAC-SGEII/MDPN la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo, propone el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad de Punta Negra; cabe añadir que el mencionado instrumento está alineado de acuerdo a la Directiva antes indicada.

Que, mediante Informe N° 143-2023-SGPPYR-GAF/MDPN la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión técnica, señalando que implementación del Plan de Trabajo Archivístico, busca implementar procesos los procesos técnicos archivísticos con el propósito de simplificar los servicios y modernizar la institución teniendo como consideración los lineamientos de la política institucional contenida en el Plan Estratégico Institucional periodo 2023-2023, por lo que considera que el referido proyecto de Plan



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-AL/MDPN

es VIABLE para su aprobación.

Bajo ese lineamiento, al no haberse establecido el presupuesto asignado para la implementación del Plan Anual de Trabajo Archivístico, esta deberá ser atendida de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a requerimiento de la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo.

Que, mediante Informe N° 227-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando viable aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, propuesto por la Jefatura de Trámite Documentario y Archivo mediante **Informe N° 107-2023-JTDyAC-SGEII/MDPN**, instrumento que se encuentra alineado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión pública que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en esta entidad.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;** el mismo que forma anexo de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO,** el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EULOGIO HUYNUA CCACCCA  
ALCALDE